 <b>Concejo</b> Municipal de Corrales NIT. 891855748-2		
	CÓDIGO: A-02-01- F4	CONTRATOS
		VERSIÓN: 0

Corrales, Diciembre 5 de 2025

**SEÑOR:**

**JOSÉ LUIS CRISTANCHO ANGARITA**

C.C 1057585796,

Dirección de Notificación: Calle 29 A # 11 A -170,

Teléfono o Celular 3132232599,

Correo electrónico [jluis\\_cristancho01@hotmail.com](mailto:jluis_cristancho01@hotmail.com).

Sogamoso - Boyacá

### COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

<b>No. del Proceso:</b>	<b>No. CM-MDC-006 DE 2025</b>
<b>Fecha:</b>	05 DE DICIEMBRE DE 2025
<b>Tipo de Contrato:</b>	Prestación de Servicios
<b>Objeto:</b>	<b>ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORRALES VIGENCIA 2025.</b>
<b>Contratista:</b>	<b>JOSÉ LUIS CRISTANCHO ANGARITA</b> C.C 1057585796, Dirección de Notificación: Calle 29 A # 11 A -170, Teléfono o Celular 3132232599, Correo electrónico: <a href="mailto:jluis_cristancho01@hotmail.com">jluis_cristancho01@hotmail.com</a> .
Certificado de Disponibilidad	de <b>CDP No 2025000716</b>
Registro Presupuestal.	de <b>RP No. 2025000972</b>
<b>Código BPIM</b>	N/A
<b>Cantidades, especificaciones técnicas y valor</b>	<b>UN MILLON DOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.287.800 COP).</b>

Correo institucional: [concejo@corrales-boyaca.gov.co](mailto:concejo@corrales-boyaca.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [concejo@corrales-boyaca.gov.co](mailto:concejo@corrales-boyaca.gov.co)

Dirección: calle 7N° 3-41 (segundo piso) Teléfono móvil: 3228997893

Página web: <https://concejo-corrales.micolombiadigital.gov.co/>


Código postal: 152060



ITEM	PRENDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FICHA TECNICA
1	CONJUNTO DE DOS PIEZAS PARA DAMA	Conjunto - Chaqueta talla S - Pantalón talla 6	3	Conjunto para dama compuesto por chaqueta y pantalón MODELO: Chaqueta Blazer con forro y Pantalón sin presnes, <b>Composición de la tela:</b> 65% Polyester, 35% viscosa <b>Forro:</b> 100% poliéster o acetato
2	BLUSA PARA DAMA	Unidad Talla 3	3	Blusa para dama MODELO: Blusa para dama Formal. Blusa con cuello puños fusionados, con bolsillo superior izquierdo, sobre puesto botones en cuello en la parte delantera y el puño <b>Composición de la tela:</b> 65% algodón, 35% poliéster
3	ZAPATOS DAMA	Par Talla 37	3	Zapato formal para dama <b>Modelo:</b> zapato formal material 100% cuero, suela material sintético o en poliuretano antideslizante, capellana en cuero tipo napa o cuero procesado.
4	PAÑOLETA ACCESORIO	Unidad	3	Pañoleta accesorio o pashmina <b>Modelo:</b> tejido de urdimbre y trama plano Composición de la tela: en poliéster o mezcla de poliéster y algodón <b>Medidas:</b> 190 cm (+ 20cm) por 95 (+ 15cm).
5	ABRIGO	Unidad Talla S	1	Abrigo <b>Modelo</b> abrigo confeccionado, diseño formal y corte elegante, cuello alto de doblar, manga larga, cierre frontal en botones, bolsillos en la parte baja, forro y dobladillo en sus terminaciones. <b>Composición de la tela:</b> poliéster y algodón
<b>Forma de Pago:</b>	El Concejo Municipal de Corrales — Boyacá cancelara la ejecución del objeto del contrato al contratista el valor del servicio dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la documentación requerida, como es la factura electrónica de venta o su equivalente anexando a estas los siguientes documentos: informe de entrega de elementos, informe de supervisor, planilla de pagos al sistema integral de seguridad social y parafiscales, previo a los requerimientos administrativos y financieros a que hay lugar  NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.  NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales			
<b>Plazo de Ejecución:</b>	El tiempo de ejecución del presente contrato será de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta la suscripción de la certificación a cargo del supervisor y el contratista los que inician desde el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución (Perfeccionamiento del contrato)			
<b>Obligaciones generales del contratista</b>	1 Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de			



	<p>iniciación. 4. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan. 6. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilataciones innecesarias y entramientos. 7. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos, dentro de los plazos convenidos. 10. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Concejo del Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 12. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 13. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 14. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 15. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Concejo Municipal. 16. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.</p>
<p><b>Obligaciones Específicas del Contratista</b></p>	<p>El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades: 1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2. Prestar el servicio en forma oportuna, en los términos y condiciones solicitados por la por la administración municipal. 3. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 4. Ofrecer el servicio de conectividad de buena calidad. 5. Cumplir con el contrato en los plazos y condiciones pactadas y sitios convenidos. 6. Dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la Invitación Pública, estudios previos y adendas (en el caso de que se hubieren expedido) 7. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. 8. El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación 9. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. 9. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. 10. Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en tesorería Municipal y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual. 11. Consultar los valores autorizados por la autoridad competente al momento de presentar la cuenta de cobro respectiva. 12. Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la</p>

 <b>Concejo</b> Municipal de Corrales NIT. 891855748-2		
	CÓDIGO: A-02-01- F4	CONTRATOS

	propuesta presentada. 13. Cumplir a cabalidad las normas de comportamiento y procedimientos establecidos por la entidad. 14. Garantizar la indemnidad del municipio en caso de presentarse una situación que evidencia responsabilidad derivada de la ejecución del contrato. 15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. 16 Las demás que se asignen por el municipio y que sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.
<b>Nombre del Supervisor:</b>	De acuerdo al objeto contractual, la supervisión será ejercida por <b>GLORIA MARIA AGUDELO GUEVARA</b> en su condición de Presidente Concejo Municipal o quien haga sus veces.

### 1. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.


Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Corrales.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Multas y Cláusula Penal:** Con la presente contratación, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011.

- 4.1. **Multas:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

- 4.2. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del

 <b>Concejo</b> Municipal de Corrales NIT. 891855748-2		
	CÓDIGO: A-02-01- F4	CONTRATOS

Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

- 5. Garantías:** DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LA CONSULTA AL ÁREA DE CONTRATACIÓN. La garantía se aplicará para cada caso en concreto. En este caso por la forma de pago, cuantía y modalidad de contratación el Municipio no exigirá garantías.
- 6. Indemnidad.-** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
- 7. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP II Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **f)** Suscripción del acta de inicio.
- 7.1** La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
- 7.2** A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.
- 8. Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.
- 9. Correspondencia.-** Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección virtual: [concejo@corrales-boyaca.gov.co](mailto:concejo@corrales-boyaca.gov.co).

Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:


Supervisor	<b>GLORIA MARIA AGUDELO GUEVARA</b> Presidente Concejo Municipal	Cel: 3204913361
------------	---	-----------------



**GLORIA MARIA AGUDELO GUEVARA**  
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: Marian Alejandra Torres C  
– Asesor jurídico

Correo institucional: [concejo@corrales-boyaca.gov.co](mailto:concejo@corrales-boyaca.gov.co) Correo de notificaciones judiciales: [concejo@corrales-boyaca.gov.co](mailto:concejo@corrales-boyaca.gov.co)  
Dirección: calle 7N° 3-41 (segundo piso) Teléfono móvil: 3228997893  
Página web: <https://concejo-corrales.micolombiadigital.gov.co/>  
Código postal: 152060

 <b>Concejo</b> Municipal de Corrales NIT. 891855748-2		
	CÓDIGO: A-02-01- F4	CONTRATOS
		VERSIÓN: 0

